

Hechos Relevantes SMU y filiales año 2016

- Mediante hecho esencial de fecha 7 de enero de 2016, se comunicó que el 6 de enero de 2016, la Fiscalía Nacional Económica presentó en contra de la Sociedad un requerimiento ante el Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de una investigación iniciada el 25 de agosto de 2011, por "*posibles conductas anticompetitivas en la venta minorista de carne de pollo*". Asimismo, se informó que SMU rechaza cualquier actuación que atente contra la libre competencia y que demostrará su inocencia ante las instancias pertinentes. Por último, SMU reiteró su disposición a seguir colaborando con las autoridades que correspondan.
- El 8 de febrero del presente año se publicó la ley 20.899 que simplificó la ley 20.780 (Reforma Tributaria) restringiendo la opción originalmente establecida en cuanto a la elección del sistema atribuido para las sociedades que, por regla general, tengan socios personas naturales. De acuerdo a lo anterior, el régimen parcialmente integrado quedó como el régimen de tributación general para la mayoría de las sociedades. En consecuencia, el régimen parcialmente integrado, sería por ley, el sistema aplicable a SMU y filiales.
- Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra de SMU S.A. Rol 279-2014

Con fecha 14 de septiembre de 2016, la Corte Suprema dictó sentencia en segunda instancia condenando a la Sociedad por el incumplimiento de la Condición Segunda N°1 al pago de una multa de 508 UTA. En total la multa ascendió a 2.842 UTA.
- Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra Cencosud, Walmart y SMU. Rol 304-2016

Con fecha 6 de abril de 2016 el TDLC dictó la resolución que recibe la causa a prueba (auto de prueba), la cual contiene los hechos sustanciales, controvertidos y pertinentes que deberán ser probados en el proceso. Con fecha 2 de agosto de 2016, el TDLC suspendió el procedimiento por un plazo de 20 días hábiles para efectos de que las partes del juicio revisen y formulen las observaciones a las versiones públicas del expediente de la investigación de la FNE Rol 1952-2011, que dio origen al actual requerimiento.
- Mediante hecho esencial de fecha 26 de abril de 2016, se comunicó que el Directorio ha decidido no incluir entre los activos prescindibles a la sociedad Mayorsa S.A. suspendiendo con esta fecha, todo proceso formal iniciado para su venta
- Mediante hecho esencial de fecha 31 de mayo de 2016, se comunicó que con esta fecha, la Sociedad suscribió, en favor de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones Saga SpA, una sociedad relacionada al controlador de la Compañía, pagaré por la suma de USD\$53.602.213,63.-, con el fin de proveer parcialmente de fondos a ésta para servir su obligación de pago de la amortización ordinaria de los bonos serie A, emitidos por SMU S.A., al amparo de la línea de bonos inscrita con fecha 26 de Mayo de 2011 en el Registro de Valores de la SVS, bajo el N° 667, por un monto de capital de 2.000.000 de Unidades de Fomento, con vencimiento el 1 de Junio de 2016, conforme al contrato de emisión de bonos, que consta en escritura pública otorgada con fecha 24 de Marzo de 2011, ante el Notario de Santiago don Ivan Torrealba Acevedo, y sus modificaciones y

complementaciones, entre SMU S.A., como emisor, y Banco BICE como representante de los tenedores de bonos y banco pagador.

El vencimiento del crédito suscrito por la Sociedad será en una sola cuota pagadera con fecha 26 de Diciembre de 2018 y en cuanto a los intereses, el capital adeudado devengará una tasa de interés fija equivalente al 11,6% anual. Sin perjuicio de lo anterior, este crédito podrá ser pagado anticipadamente de conformidad a lo señalado en los Contratos de Reprogramación.

Esta transacción, sus términos y condiciones fueron debidamente aprobadas por el Comité de Directores de la Compañía en sesión de fecha 23 de Mayo de 2016 y sancionada por su Directorio el 30 de Mayo de 2016. Adicionalmente se informa que, con esta fecha, la Sociedad procedió a entregar a Banco BICE, en su calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador, el monto equivalente a UF 2.000.000, con el objeto que realice el pago íntegro de los referidos bonos serie A.

- Mediante hecho esencial de fecha 01 de septiembre de 2016, se comunicó que según fuera informado en su momento a la Superintendencia de Valores y Seguros, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 30 de diciembre de 2015 se acordó aumentar el capital social en la suma de \$230.000.000.000 mediante la emisión de 2.486.486.486 nuevas acciones de pago. El aumento de capital fue debidamente inscrito en el Registro de Valores de esta Superintendencia con fecha 29 de julio de 2016 bajo el número 1042.

En sesión de Directorio celebrada con esta fecha, el Directorio decidió iniciar el análisis de una eventual oferta pública de acciones de primera emisión de la Compañía, a realizarse dentro de los próximos 12 meses. Para efectos de lo anterior, encomendó a la Administración contactar y, posteriormente, contratar como bancos de inversión a Merrill Lynch, JP Morgan, BTG Pactual, Larraín Vial e Itaú BBA.